

Acuerdo Segey XX/2023 por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de educación inicial no escolarizada

Liborio Vidal Aguilar, secretario de Educación, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, en su artículo 3º, que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica, esta y la media superior serán obligatorias; la educación superior lo será en términos de la fracción X de dicho artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Que la Ley General de Educación establece, en su artículo 5º, primer párrafo, que toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

Que la referida Ley General, en su artículo 9, párrafo primero y fracción I, establece que las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, deberán establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán establece, en su artículo 90, párrafo primero, que los habitantes del Estado tienen derecho a la educación, a la cultura y al acceso a la ciencia, tecnología e innovación, entendiéndolas como derechos humanos fundamentales, y como tales deberán ser garantizados en forma progresiva, no regresiva y sin discriminación alguna.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, en su eje sectorial 2. "Yucatán con calidad de Vida y Bienestar Social", cuenta con la política pública 2.4. "Educación integral de calidad", cuyo objetivo 2.4.2, "Mejorar la calidad del sistema educativo estatal", contiene la estrategia 2.4.2.2, "Impulsar mecanismos que garanticen el derecho a la educación laica, gratuita, de calidad y libre de discriminación".

Que el Programa Sectorial de Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social en el tema estratégico de Educación de Calidad, establece el objetivo Mejorar la calidad de la educación básica y media superior en el estado de Yucatán con un enfoque integral e incluyente y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de Fortalecer la calidad de la educación en los niveles de básica y media superior.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 450, "Desarrollo del Servicio Profesional Docente", que tiene como propósito que el personal educativo de escuelas de educación básica cuente con idoneidad de conocimientos y habilidades para ofrecer servicios educativos de calidad.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que se detectaron áreas de oportunidad en la ejecución del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de educación inicial no escolarizada, los cuales coadyuvarán al cumplimiento del objeto del programa.

Que, en este sentido, con la modificación de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de educación inicial no escolarizada se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Segey XX/2023 por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de educación inicial no escolarizada

Artículo único. Se reforman: los artículos 4, 5, 6, 10, 11; la fracción II del artículo 14; el artículo 15; la tabla del párrafo tercero del artículo 20; y **se derogan:** la

fracción II del artículo 9; y las fracciones III y XI del artículo 14, todos de las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de educación inicial no escolarizada, para quedar como sigue:

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por la secretaría y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Subsidio ayuda
Secretaría de Educación	450 Desarrollo del Servicio Profesional Docente	Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Educación no escolarizada	Gasto de inversión en apoyos económicos a agentes educativos voluntarios realizado	Apoyo económico a agentes educativos voluntarios

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa de subsidios o ayudas:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Gasto de inversión en apoyos económicos a agentes educativos voluntarios realizado	Apoyo económico a agentes educativos voluntarios	Personas que habiten en la localidad en la que exista un servicio de educación inicial, o en su caso, en una localidad cercana, seleccionadas para participar como agentes educativos voluntarios

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará el territorio del Estado de Yucatán, priorizando aquellos municipios o localidades en donde no exista servicio de educación inicial en cualquier modalidad.

Artículo 9. ...

...

I. ...

II. Se deroga.

III. a la VIII. ...

Artículo 10. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- I. Acta de nacimiento.
- II. Clave única de registro de población.
- III. Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma de la persona interesada, como: credencial para votar, licencia o permiso de conducir, cartilla militar.
- IV. Comprobante de estudios.
- V. Comprobante domiciliario.
- VI. Currículum vitae con documentos probatorios.

En caso de ser seleccionada como Agente Educativo Voluntario deberán entregar:

- I. Copia del estado de cuenta bancaria a su nombre que contenga el número de cuenta y la CLABE interbancaria.
- II. Ficha de registro del Agente Educativo Voluntario.
- III. Carta de incorporación como Agente Educativo Voluntario.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al programa no fuesen suficientes para atender todas las solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos y con la documentación a que se refieren estas reglas de operación, la secretaría aplicará, en el orden establecido, y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria, los siguientes criterios para la selección de las personas beneficiarias:

- I. Mayor nivel académico
- II. Presentar documentos comprobatorios sobre experiencia previa y conocimientos generales del desarrollo de las niñas y los niños.

Artículo 14. ...

...

...

I. ...

II. El sitio web y el período para el registro y recepción de documentos de manera electrónica de las personas interesadas.

III. Se deroga.

IV. a la X. ...

XI. Se deroga.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega del apoyo económico se sujetará al siguiente procedimiento:

I. La secretaría emite la convocatoria del Programa en su sitio web. La publicación de la convocatoria se realizará durante 7 días naturales.

II. La persona interesada en acceder al apoyo económico deberá registrarse en línea. El registro se establecerá durante cinco días naturales posteriores a la publicación de la convocatoria.

III. La secretaría, por conducto de la Coordinación de Educación Inicial recibirá la documentación de las personas que aspiran a ser Agentes Educativos Voluntarios (AEV). La recepción de documentos se efectuará de manera simultánea al registro, el cual comprenderá cinco días naturales.

IV. En caso de que las personas interesadas no cuenten con la documentación establecida en el artículo 10 de estas reglas de operación, la secretaría, por conducto de la Coordinación de Educación Inicial, podrá requerir a los solicitantes en un lapso de 5 días naturales para que exhiban la documentación faltante.

V. La secretaría, por conducto de la Coordinación de Educación Inicial seleccionará a las personas que fungirán como AEV. Esta acción se realizará en un plazo máximo de 15 días naturales.

VI. La secretaría publicará los resultados y la fecha, hora y sede de la reunión con los nuevos AEV. Los resultados serán publicados durante cinco días naturales posteriores a la selección de quienes fungirán como AEV.

VII. La secretaría, por conducto de la Coordinación de Educación Inicial convoca, vía telefónica, a reunión a las personas seleccionadas. Esta acción se realizará de manera simultánea a la publicación de resultados.

VIII. La secretaría, por conducto de la Coordinación de Educación Inicial,

lleva a cabo la reunión con los que serán los nuevos AEV, quienes suscribirán y entregarán la documentación indicada en el párrafo segundo del artículo 10 de estas reglas de operación. Esta reunión será posterior al período establecido para la publicación de resultados.

IX. La secretaría realizará, a través de una transferencia electrónica bancaria, el pago del apoyo económico correspondiente, de conformidad con el artículo 12 de estas reglas de operación. El pago del apoyo económico se efectuará mensualmente.

Artículo 20. ...

...

...

...

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
450 Desarrollo del Servicio Profesional Docente	Apoyo económico a agentes educativos voluntarios	Gasto de inversión en apoyos económicos a agentes educativos voluntarios realizado	Promedio del gasto en apoyos económicos otorgados	$A = B/C$ B= gasto total de apoyo económico C= total de personas beneficiarias

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Educación, en Mérida, Yucatán, a los **XX** días del mes de **XXX** del año 2023.

Liborio Vidal Aguilar
Secretario de Educación

Anexo 1. Ficha de registro



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL
CICLO 20 ____-20 ____



FICHA DE REGISTRO
AGENTE EDUCATIVO VOLUNTARIO

ESTADO: YUCATÁN MUNICIPIO _____ LOCALIDAD _____ MÓDULO _____
QUE TRABAJAS QUE A TRABAJAS

CLAVE DE SERVICIO _____

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE (S) _____

SEXO: M () F () FECHA DE NAC. ____/____/____ RFC _____ CURP _____
DD MM AAAA

ESTADO CIVIL: S SOLTERO () C CASADO () UL UNION LIBRE () D DIVORCIADO () V VIUDO ()

LENGUA QUE HABLAN ____ ESPAÑOL ____ MAYA

DOMICILIO PARTICULAR:

CALLE Y NÚMERO _____ COLONIA _____

MUNICIPIO _____ LOCALIDAD _____ C.P. _____

CELULAR _____ TEL. CASA O CASETA _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

ESCOLARIDAD _____ ESPECIALIDAD _____ CARRERA TRUNCA SI () NO ()

LENGUA EN QUE DA LA SESIÓN: _____

NÚMERO DE CLABE INTERBANCARIA Y NOMBRE DEL BANCO: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE EDUCATIVO VOLUNTARIO

AN

Anexo 2. Carta de incorporación



CARTA DE INCORPORACIÓN COMO AGENTE VOLUNTARIO AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL NO ESCOLARIZADA 20__ - 20__.

Yo _____ con Registro Federal de Contribuyente _____ con Clave Única de Registro de Población _____ señalo que con plena capacidad de goce y ejercicio tengo a bien realizar el siguiente:

MANIFIESTO DE VOLUNTARIO

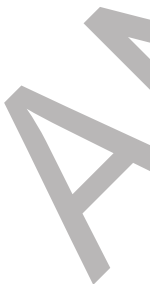
Por este medio expreso mi deseo de participar como voluntaria (o) para realizar actividades de apoyo a la Primera Infancia en el Municipio de _____, en la localidad _____, durante el periodo de septiembre de 20__ a junio de 20__ para coadyuvar de manera temporal en las siguientes acciones:

- a) Orientar y dar acompañamiento a las prácticas de crianza de las familias
- b) Gestionar ante autoridades e instituciones de la comunidad apoyos para la operatividad del programa.
- c) Difundir el programa de educación inicial no escolarizada en la comunidad
- d) Implementar el programa en la comunidad a través de sesiones con las familias
- e) Identificar las necesidades y situaciones de riesgo de las familias beneficiarias y promover acciones para solventarlas.
- f) Realizar estrategias en la comunidad que promuevan los derechos y fortalezcan el desarrollo integral de los niños y niñas de 0 a 2 años 11 meses.
- g) Participar con apertura en los procesos de retroalimentación y crítica constructiva que se lleven a cabo en las visitas de asesoría y seguimiento que se le realicen.
- h) Reportar a sus autoridades del programa la información que se le solicite

Siendo así y dado mi carácter de voluntario, hago constar que de las actividades antes descritas, no se generará relación o compromiso laboral alguno entre la suscrita y el Gobierno del Estado de Yucatán, la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán y/o la Federación, que no cuento con reconocimiento para el ingreso de la Unidad del Sistema para la carrera de los maestros y maestras y a las prestaciones que ello implica y, por último, que desde este momento o en el futuro, me desisto de ejercer cualquier acción en materia laboral en contra de los entes mencionados.

Al no existir una relación directa de trabajo subordinado con el Gobierno del Estado de Yucatán la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán y/o la Federación, no recibiré órdenes o instrucciones que constituyan mandatos laborales vinculantes y/o coercitivos, mis actividades serán realizadas en un turno discontinuo, sin horarios observables, ni por un periodo de tiempo determinado y tampoco recibiré cantidad alguna en concepto de salario o prestaciones conforme a la ley, al no figurar en la nómina del Estado. Sin embargo, en cumplimiento de los términos del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, partida de gasto 44105 Apoyo a Voluntarios que participen en Diversos Programas Federales, se me otorgará, como persona física, sin ser servidor público, ni estar sujeto a una relación de trabajo subordinado, la cantidad mensual de \$1,900 (mil novecientos pesos 00/100 M.N).

De igual manera estoy consciente de que el apoyo como voluntario iniciará a partir del _____ del 20__ y su término será el _____ del 20__, siempre y cuando cumpla con el voluntariado o en su defecto se cesará mi participación por incumplimiento tal como se establece en el numeral VIII del artículo 19, Capítulo III de las Reglas de Operación del programa de Educación Inicial no Escolarizada.





Finalmente, anexo al presente manifiesto los documentos que acreditan mi personalidad y capacidad legal, siendo éstos identificación oficial, clave única de registro de población, comprobante domiciliario y registro federal de contribuyentes, para los efectos de registro de voluntarios y control que pueda requerir el Gobierno del Estado de Yucatán la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán y/o la Federación.

Día ____ del mes de _____ del año 20____, en la Ciudad de Mérida del Estado de Yucatán.

Nombre y firma

A

Anexo 3. Diagrama de flujo

